

COMUNICADO No 08 DE 2020

A LA COMUNIDAD AFILIADA A UNISALUD

ASUNTO: Acciones preventivas por parte de UNISALUD ante prórroga por emergencia sanitaria en Colombia.

El Gobierno Nacional anunció que la emergencia sanitaria decretada por la COVID-19 fue extendida desde el 30 de noviembre hasta el 28 de febrero de 2021, para realizar un control efectivo de la pandemia en el país.

Por lo anterior, UNISALUD continuará garantizando la prestación del servicio privilegiando las modalidades de atención que minimicen los desplazamientos y el contacto físico, como la modalidad de telesalud o la atención domiciliaria por parte de equipos multidisciplinarios de salud según corresponda, fundamentalmente para las personas mayores de 70 años.

De igual manera UNISALUD mantendrá las MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD AL INTERIOR DE LAS UNIDADES (Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira), tales como:

A) Uso obligatorio de tapabocas: El uso de tapabocas que cubra nariz y boca será obligatorio para todas las personas cuando estén fuera de su domicilio, y más aún cuando ingresen a las sedes de UNISALUD.

B) Distanciamiento físico: En el desarrollo de las actividades fuera del domicilio las personas deberán mantener el distanciamiento de dos (2) metros entre ellas, con el fin de prevenir y mitigar el riesgo de contagio por COVID-19. Lo anterior, de conformidad con las instrucciones que en detalle definen los protocolos de bioseguridad dictados por las autoridades del orden nacional y distrital.

C) Medidas de control, higiene y distanciamiento para los usuarios que circulan en UNISALUD:

- Toma de temperatura.
- Desinfección de manos.
- Lavado de manos.
- Evitar aglomeraciones en las zonas circundantes de UNISALUD.
- Garantizar el distanciamiento físico en las filas dentro y fuera del establecimiento.
- Se prohíbe el ingreso o la permanencia de personas que no usen en debida forma el tapabocas.

- No se permitirá el ingreso de acompañantes a las instalaciones a excepción de pacientes que requieran apoyo como son los mayores de 60 años y menores de edad.
- La atención médica u odontológica prioritaria presencial debe ser agendada previamente como resultado de una teleconsulta o teleorientación respectivamente.
- Diligenciamiento de encuesta de riesgo para determinar caso probable de COVID-19.

Recuerde que a través del COMUNICADO No. 01 DE 2020, la Junta Directiva Nacional de UNISALUD, JDN, adoptó medidas preventivas durante el tiempo de la emergencia sanitaria, como: *“... Realizar un cobro moderador extraordinario equivalente al valor de la cuota moderadora asignada a su rango salarial, a los afiliados que asistan a consulta prioritaria médica u odontológica por decisión propia, sin haber sido agendada previamente y que, dentro del marco de la atención, el médico o el odontólogo tratante defina que la atención NO es prioritaria”*

Medida que se encuentra vigente, por lo que solicitamos acudir de forma presencial a UNISALUD únicamente en los casos que sean estrictamente necesarios, preferiblemente con agendamiento de cita previa.

Es importante precisar que el incumplimiento de una medida sanitaria da lugar a la imposición de sanciones disciplinarias, civiles, penales, administrativas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3518 de 2006, por lo que invitamos a acatar las medidas preventivas decretadas por el Gobierno Nacional y los diferentes gobiernos locales.

Por último, dado que por exigir el cumplimiento de las medidas de bioseguridad adoptadas por UNISALUD, se han presentado inconvenientes de maltrato por parte de los usuarios hacia nuestros colaboradores, UNISALUD solicita mantener un trato respetuoso con nuestros colaboradores ya sea dentro de las instalaciones o través de los diferentes canales de comunicación, lo anterior dentro del marco de los derechos y deberes que le asisten como afiliado.

OLGA AURORA MURILLO
Gerente Nacional Unisalud (E)
UNISALUD

Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2020